



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Enero de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

D. Francisco José Bustamante Rangel

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a ocho de Enero de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Aragoneses Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, el Secretario General Accidental del Pleno, D. Severiano Amigo Mateos, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

3º.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FORMACIÓN Y CALIDAD SANITARIAS Y SOCIOSANITARIAS, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO.

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se comunica que vista la solicitud para participar en el desarrollo del programa “Ciudades Saludables y Sostenibles” para el año 2016, desde esa Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales hay prevista una concesión de subvención a este Ayuntamiento por importe de 22.000,00 €.

Asimismo indican que dicha previsión de subvención queda sometida a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016.

De otro lado se recuerda la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles de 2015 y, por tanto, justificar convenientemente la subvención, no más tarde del día 15 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención prevista por la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por importe de 22.000,00 €, para el desarrollo del “Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles para el año 2016”.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Sanidad, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Delegación Municipal, así como a la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

4º.- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE SUBVENCIÓN PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, AL AMPARO DEL DECRETO 289/2015.-

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que se comunica y remite la Resolución adoptada por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, relativa a la concesión de una subvención a este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros vitales, por importe total de 125.000 €, imputándose a la anualidad de 2015 la cuantía de 10.000,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 y a la anualidad de 2016 la cuantía de 115.000,00 € con cargo a los Presupuestos Generales para 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, relativa a la concesión de una subvención a este Excmo. Ayuntamiento para la financiación de las ayudas para garantizar a los ciudadanos el derecho al acceso a los servicios de suministros vitales, por importe total de 125.000 €, imputándose a la anualidad de 2015 la cuantía de 10.000,00 € con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 y a la anualidad de 2016 la cuantía de 115.000,00 € con cargo a los Presupuestos Generales para 2016.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Delegación Municipal, así como a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-SO-01/201.-



Se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, al objeto de la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01/201 "La Heredad", acompañándose, asimismo, los informes técnicos emitidos por el Sr. Director Técnico Municipal de Urbanismo, en los que se dice:

"Los terrenos afectados por la Modificación Puntual del Plan Parcial tiene aprobado el Programa de Ejecución por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2006. El Proyecto de Reparcelación se aprueba definitivamente por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2007

Con fecha 28 de octubre de 2008 se aprueba una Modificación Puntual del Plan Parcial, modificando la cota de referencia y un error material del mismo.

Con fecha 9 de julio de 2009 se modifica la ordenación general modificando algunas parcelas de ordenanza para agrupar las parcelas de uso terciario y las condiciones de ocupación de las parcelas de uso abierta extensiva (edificaciones plurifamiliares).

Con esta Modificación Puntual se plantean las siguientes cuestiones:

1.- Regularización entre las parcelas C-01-A y T-02 que es donde está situado el Centro Comercial para adecuarlos a la segregación que ha formalizado la propiedad en abril de 2015.

La parcela C-01-A y T-02 tienen aprobado un Estudio de Detalle con fecha 25 de septiembre de 2009, por el cual el uso de las dos parcelas es Terciario y en el mismo se establecían unas alineaciones de las parcelas en conjunto.

Con fecha 16 de abril de 2015, se ha realizado una segregación de 1.000 m² de la parcela C-01-A y se han agregado a la parcela T-02.

Con esta Modificación del Plan Parcial se pretende regularizar las parcelas registrales con las parcelas urbanísticas. En esta caso aunque tienen diferentes ordenanzas, según el Estudio de Detalle aprobado, mantienen el mismo uso.

2.- Tránsito de edificabilidad y número de viviendas entre la parcela del Centro Comercial C-01-A y la parcela C-02

A instancias de Lusitania Retail, S.A. inicialmente (según la solicitud de Modificación Puntual del Plan Parcial de fecha 25 de julio de 2012 que no llegó a tramitarse) y posteriormente a través de la solicitud de la AIU de esta Modificación Puntual que se está tramitando, se plantea un tránsito de edificabilidad y de viviendas entre la parcela C-01-A y la parcela C-02.

No hay modificación de edificabilidades ni de números de viviendas en el conjunto del Sector, si bien al modificar la edificabilidad de dos propietarios diferentes, la AIU deberá aportar certificado de conformidad de los mismos.

La modificación puntual del Plan Parcial no modifica las condiciones de edificabilidad o densidad del Plan Parcial, pero sí tiene repercusión sobre el Proyecto de Reparcelación, por lo que habrá que tramitarse la Modificación Puntual al mismo que se ha presentado con fecha 29 de julio de 2015.

Por lo tanto puede aprobarse inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 "La Heredad".



“...una vez emitido el informe jurídico y como complemento a mi informe de fecha 2 de diciembre de 2015, se hacen las siguientes consideraciones:

La Modificación del Plan Parcial propuesta mantiene la proporción y calidad de las dotaciones públicas.

El trámite de las innovaciones de planeamiento será el mismo procedimiento seguido para la probación de dichas determinaciones.

La documentación que se aporta es suficiente para justificar las modificaciones que se plantean.

Justifica que la modificación pretendida, respeta, complementa y mejora las directrices definitivas de la estrategia urbana

Se aporta la documentación gráfica comparativa de la modificación

Se adjunta además acuerdo de la Agrupación de Interés Urbanístico donde se insta esta Modificación Puntual del Plan Parcial por parte de Bogaris Retail como titular de una de las fincas, estando presente Progemisa como titular de la otra

Por todo ello y dado que la Modificación Puntual mejora las condiciones de la ordenación urbanística y no provoca perjuicio al bien común, ni al interés general, siendo además la documentación suficiente y justificativa de la misma, puede aprobarse inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01 “La Heredad”.”

A la vista de lo anterior, así como del informe jurídico emitido por la Asesora Municipal de Urbanismo y a tenor de lo establecido en el artº. 77 de la LSOTEX y 124 y 88 RPLANEX, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector SUP-SO-01/201 “La Heredad”, en los términos contenidos en el informe técnico del Sr. Director Técnico Municipal de Urbanismo, que se inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Someter dicha Modificación Puntual a información pública, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, así como en un diario no oficial de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de un mes, lo que se encomienda a la Oficina Municipal de Urbanismo, así como cuantas notificaciones a interesados y trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

6º.- AUTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE A260/15, SEGUIDOS POR EL MINISTERIO FISCAL CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO POR PRESUNTO ALCANCE EN LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIO “CENTRO DÍA LA HOSTERÍA”.-



Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del auto epigrafiado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ACUERDO: Declarar que no procede la incoación de juicio en el presente procedimiento de reintegro por alcance.”

En consecuencia se archivan las actuaciones de dicho tribunal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

7º.- RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES, POR LA QUE SE CONCEDE AYUDA A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, ENTRE OTROS, DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL, PARA EL PROYECTO “PLAN IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA” Y PARA EL “PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL PORTAL WEB MUNICIPAL”.-

Se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante la que se conceden ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013.

Visto que la cuantía aprobada para los siguientes proyectos al Ayuntamiento de Mérida es de:

* Proyecto Plan Municipal de Impulso de la Administración Electrónica:

Presupuesto solicitado: 262.109,74 €

Presupuesto financiable: 184.423,77 €

Importe ayuda Feder: 93.793,35 €

* Proyecto Plan de Modernización del Portal Web municipal::

Presupuesto solicitado: 143.556,57 €

Presupuesto financiable: 101.934,68 €

Importe ayuda Feder: 51.841,45 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar las ayudas concedidas mediante resolución de 21 de Diciembre de 2015, de la Dirección General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se conceden ayudas del Fondo Europeo de



Desarrollo Regional para cofinanciar las actuaciones de administración electrónica que se detallan en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación de Nuevas Tecnologías la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Coordinación de Competencias de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y la Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

8º.- COMUNICACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE ENTIDADES LOCALES, SOLICITANDO REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE TRES CONTRATOS FORMALIZADOS CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.-

Se trae a la Mesa escrito remitido por el Tribunal de Cuentas, Sección de fiscalización, Departamento de Entidades Locales, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento, en el marco de la “fiscalización de la contratación de la entidades locales de las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo Propio, periodo 2013-2014”, la remisión en el plazo de diez días de los documentos relativos al contrato que a continuación se señala, todo ello por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión celebrada con fecha 22 de Octubre de 2015:

“CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, FORMALIZADO CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2014, CUYO ADJUDICATARIO ES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Contrataciones la remisión al Tribunal de Cuentas de los documentos solicitados por el mismo, relativos al contrato que se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a dicho Tribunal, así como a la Delegación Municipal de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes.

9º.- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, MEDIANTE



LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN LA CUANTÍA DE 119.744,24.

Se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada, mediante la que se concede a este Excmo. Ayuntamiento, entre otros, la cantidad de 119.744, 24 € de subvención total, al Transporte Colectivo Urbano, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2015, cuyos criterios por variables son los siguientes:

Longitud de Red: 19.007,87
Demanda: 3.897,43
Criterios Medio Ambientales: 30.581,51
Déficit por billetes: 66.257,43

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención al Transporte Colectivo Urbano, concedida por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda, en la cuantía de 119.744,24 €.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Transportes Urbanos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, dependiente de la Secretaría de Estado y Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda, así como a la Delegación Municipal mencionada, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 41 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.



EL ALCALDE



LA CONCEJALA SECRETARIA